

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
A HONORARIO

En Villa Alemana, a 22 de Agosto de 2014, entre la **Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana**, R.U.T.: 70.983.600-5 representada por su Secretario General don **FERNANDO HUDSON SOTO**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, ambos con domicilio en calle Quinta 050, comuna de Villa Alemana, en adelante “**la Corporación**” y don **ANDONI PATRICIO ARENAS MARTIJA**, cédula nacional de identidad N° 10.498.509-2, domiciliado en San Martín 544, comuna de Quilpué, en adelante “**el prestador de servicios**”, se ha convenido la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERA: La Corporación encomienda a don **ANDONI PATRICIO ARENAS MARTIJA**, la ejecución del trabajo denominado:

- “**Capacitador Dimensiones Descendidas Evaluación Docente Más**, a desarrollarse en el establecimiento educacional **Escuela El Patagual**, ubicado en Tomas Hurtado s/n, comuna de Villa Alemana.

SEGUNDA: Por el presente contrato el prestador de servicios se compromete a realizar las siguientes actividades:

1. Determinar de las necesidades y expectativas Profesionales e Institucionales de Capacitación
2. Descripción y estudio de las Dimensiones evaluadas por el Sistema de Evaluación del Desempeño Profesional Docente.
3. Identificación y Análisis de las Dimensiones descendidas de la escuela El Patagual.
4. Identificación y Análisis de las acciones que permiten mejorar las Dimensiones descendidas de la escuela El Patagual.
5. Análisis en profundidad de la Dimensión Organización de la Unidad.
6. Organización de la Unidad.
7. Análisis en profundidad de la Dimensión Análisis de las Clases.
8. Análisis en profundidad de la Dimensión Calidad de la Evaluación.
9. Análisis en profundidad de la Dimensión Reflexión a partir de los resultados de Evaluación.
10. Síntesis de acciones remediales para afrontar el Sistema de Evaluación del Desempeño Profesional Docente.

TERCERA: El presente contrato se extenderá desde el 22 de Agosto del año 2014 y hasta el 5 de Septiembre del 2014.

CUARTA: El pago de los servicios motivo del presente contrato será en moneda nacional, no generando intereses de ninguna naturaleza. Como retribución por

el servicio solicitado, la Corporación Municipal de Villa Alemana, pagará al prestador de servicios, un total de \$ 135.000.- (ciento treinta y cinco mil pesos), impuesto incluido.

De la suma anteriormente indicada, **la Corporación Municipal** retendrá e ingresará en arcas fiscales el 10% del impuesto correspondiente.

Para efectos administrativos de la Corporación se deja establecido, que los recursos utilizados para el pago de los servicios, provienen de la subvención otorgada por la Ley 20.248.- (SEP)

QUINTA: Los honorarios se pagarán dentro de la segunda quincena (15) del mes de Noviembre de 2014 y previa presentación del informe y la boleta de honorarios respectiva a la **Corporación Municipal**, previa presentación de los siguientes documentos:

- A) Boleta de Honorarios correspondiente;
- B) Informe; y
- C) Visación conforme por la Directora de Educación de la Corporación, o quien la reemplace, respecto del Informe, en términos de acreditar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se le imponen por medio del presente instrumento.

SEXTA: En el evento de existir observaciones de parte de la Directora del Departamento de Educación, no podrá darse lugar al Estado de Pago correspondiente, mientras ellas no hayan sido subsanadas.

SÉPTIMA: Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato no genera entre ellos vínculos de subordinación ni dependencia y, por consiguiente, sus derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las disposiciones del derecho común.

OCTAVA: La **Corporación Municipal**, se reserva el derecho a poner término al presente contrato si el prestador de servicios no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente documento. Ante este evento la Corporación suspenderá todo pago.

NOVENA: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.


DÉCIMA: La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el acta N° 5 de la sesión ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual le nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre el 2009 en la

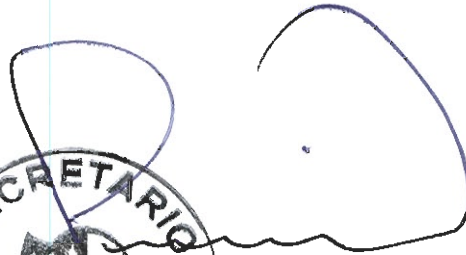



Notaria Pública de Villa Alemana, de doña Marianne Hauser Soto bajo el repertorio N° 060.

UNDÉCIMA: El presente contrato se emite en tres (3) ejemplares, cada ejemplar de igual tenor y valor. Dos (2) ejemplares quedan en poder de la Corporación y uno (1) en poder del prestador de servicios.

Previa lectura y en conformidad firman las partes.


ANDONI PATRICIO ARENAS MARTIJA
C.I.: 10.498.509-2
PRESTADOR DE SERVICIOS



FERNANDO HUDSON SOTO
C.I.: 8.913.550-8
SECRETARIO GENERAL
Corporación Municipal de
Villa Alemana